

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 16 ABR 2021

Ref: Proceso VERBAL SIMULACION DE CONTRATO promovido por HIPOLITA CANIZALES DE HOSMAN y otros contra RICARDO HOSMAN CANIZALEZ. Rad. 2020-00001-00.

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora, describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por el demandado de forma extemporánea.

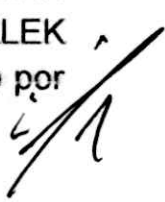
Continuando con el trámite del proceso, se decretan las pruebas solicitadas por las partes, por considerarlas útiles, pertinentes y conducentes, así:

I. PARTE ACTORA

A.- DOCUMENTALES: Para todos los efectos téngase como prueba documental la aportada con la demanda. **B.- OFICIOS:** Oficiése a la DIAN-IBAGUE, para que remita al proceso de la referencia, declaración de renta del señor RICARDO HOSMAN CANIZALES, correspondiente a los años 2018 y 2019. Oficiése al Juzgado Primero de Familia de Ibagué, para que certifique al proceso de la referencia, la existencia y trámite de la sucesión intestada del causante CAMILO HOSSMAN BRICEÑO, cuya radicación es 73001311000120170005800. **C). INTERROGATORIO DE PARTE:** Recepcionese interrogatorio de parte al demandado RICARDO HOSMAN CANIZALEZ, interrogatorio que será formulado por el apoderado de la parte actora.

II. PARTE DEMANDADA

A.- DOCUMENTALES: Para todos los efectos téngase como prueba documental la aportada con la contestación de la demanda. **B.- TESTIMONIALES:** Recepcionese el testimonio de los señores YOLANDA CELMIRA BASTO ZABALETA, RICARDO HOSSMAN BASTO, STEPHANIE HOSSMAN BASTO, para que depongan sobre los hechos de la demanda y su contestación. **C). DECLARACION DE PARTE:** Se niega la declaración de parte del señor RICARDO HOSMAN CANIZALEZ, porque solo se puede interrogar a la contraparte. **D). INTERROGATORIO DE PARTE:** Recepcionese interrogatorio de parte a los demandantes HIPOLITA CANIZALEZ DE HOSMAN, ANA JULIETH HOSSMAN CANIZALES, NORMA CONSTANZA HASMAN CANIZALES, HALEK ANDRES HOSSMAN GUTIERREZ, interrogatorio que será formulado por



el apoderado de la parte demandada.

- III. **PRUEBA DE OFICIO: a). INTERROGATORIO DE PARTE:**
Recepcione el interrogatorio a la parte a los demandantes y demandado, interrogatorio que será formulado por el Juez.

En consecuencia se fija 14 y 15 septiembre 2021 a las 9 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento que se hará de manera concentrada

Se advierte que en la audiencia de instrucción y juzgamiento se practicarán las pruebas, se recibirá las alegaciones de las partes y se proferirá sentencia, para que informe a los testigos la asistencia a la misma cuyas declaraciones pretenden que se recaben, siempre y cuando hayan sido solicitadas en las oportunidades procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB